

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribí, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **Nº 006 DEL 2021** para la seleccón de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA APROPIACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE (EN EDADES ENTRE 10 Y 19 AÑOS) EN DIEZ BARRIOS DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La adolescencia es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el periodo de vida que se da entre los 10 y 19 años de edad, se caracteriza por una serie de cambios orgánicos (pubertad) así como por la integración de funciones de carácter reproductivo (ciclo menstrual en las mujeres y ciclo espermático en los hombres), acompañados de profundos cambios psicosociales de ajuste a un ambiente sociocultural cambiante y en ocasiones hostil. Muchos adolescentes, sobre todo en países en vías de desarrollo como el nuestro, encuentran múltiples dificultades para ajustarse a esta etapa de su vida, en particular en lo relativo a su sexualidad.

Datos obtenidos de algunas encuestas sobre el comportamiento sexual y reproductivo en los/las adolescentes muestran que estos(as) tienden al inicio de relaciones sexogenitales a más temprana edad y en la mayoría de los casos lo hacen desprovistos de información objetiva, oportuna, clara y veraz acerca del manejo de la sexualidad, de las responsabilidades que implican la maternidad y la paternidad y del uso correcto y sistemático de métodos anticonceptivos modernos. Estas situaciones exponen a los/las jóvenes a mayores riesgos de que se produzca un embarazo no planeado, un aborto provocado o una infección de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.

La adolescencia en sí es una etapa muy compleja de atravesar en el ser humano, aunque cuenta con elementos suficientes para conocer y entender cómo es el mundo que le rodea, el organismo atraviesa por muchos cambios tanto físicos como mentales, los cuales en muchas ocasiones no son comprendidos al 100%. Entre dichos cambios se encuentra el despertar y querer iniciar una vida sexual activa, para lo cual hay distintas opciones de acuerdo a la educación brindada en el hogar, la escuela o de acuerdo a la presión social en la cual se desenvuelva la adolescente.

CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

La falta de apoyo, información y orientación en materia de salud reproductiva, orientación y educación sexual para niñas y adolescentes, ha ocasionado que el índice de embarazos en esta etapa de la vida se consolide como un problema de salud pública muy importante. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que anualmente alrededor de 16 millones de niñas entre 15 y 19 años dan a luz. En países semejantes al nuestro como México, en particular, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) arrojó que para el 2011 por cada 1.000 mujeres, 37 eran adolescentes; situación que se ha incrementado en comparación con el 2005, año en que, por cada 1.000 mujeres, 30 correspondían a niñas adolescentes. En Colombia, la situación es muy similar a este país, y se ha ido incrementando en los últimos años.

El embarazo durante la adolescencia es considerado por la OMS como un embarazo de riesgo, debido a las repercusiones que tiene sobre la salud de la madre y el producto, además de las secuelas psicosociales, particularmente sobre el proyecto de vida de los/ las jóvenes.

De acuerdo con lo consignado en el PDM Uribe 2020-2023, los embarazos en mujeres menores de 14 están considerados como un acto de violación sexual, de descuido de los padres, y de falta de educación sexual. En cuanto al segmento que va de los 14 a los 17 años, encontramos que el 9,7% de los nacimientos registrados en Uribe provienen de mujeres situadas en ese rango de edad.

En este grupo las causas del embarazo están más ligadas a las ganas de independizarse, baja autoestima, soledad, depresión, falta de información y el no uso de anticonceptivos o preservativos.

Dar respuesta a la pregunta ¿cómo satisfacer las diversas necesidades de los/las adolescentes?, es un problema que enfrentan padres, prestadores de servicios, educadores y sociedad en general. Pese a la urgente necesidad de satisfacer las demandas de los/las jóvenes, los programas se enfrentan con controversias y barreras sociales que limitan la efectividad de los resultados.

La ayuda que necesitan los adolescentes varía de acuerdo a sus características particulares, recordando que existen adolescentes tempranos, intermedios y tardíos; adolescentes urbanos, rurales e indígenas; escolarizados y no escolarizados y en diferentes contextos socioculturales.

Dentro de los múltiples propósitos de los programas de este tipo están el hacer accesibles los servicios, ayudar a incrementar conocimientos, generar actitudes para una sexualidad sana, postergar el inicio de la actividad sexual, promover prácticas sexuales protegidas, contribuir a una cultura que favorezca la sexualidad libre y sin riesgos, entre otros. Procurando que los programas aboguen por nuevas normas sociales que promuevan la equidad y protejan la salud de los/las jóvenes.

Los/las adolescentes necesitan programas que den cuenta de la necesidad que tienen de ser escuchados, de contar con servicios de salud que protejan su intimidad e identidad, que estén dispuestos a abordar cualquier tema, que ganen su confianza, vayan a donde ellos van y hablen su mismo lenguaje.

Programas en los cuales se eliminan los obstáculos burocráticos, la ineficiencia y la falta de atención empática y anónima. Si bien la experiencia es hasta ahora limitada, los programas han dado mejor resultado cuando se trabaja con los adultos responsables de su formación, cuando se involucra a los jóvenes en el diseño de los modelos fomentando la comunicación interpersonal, cuando se articula la educación a la prestación de servicios, cuando se presentan modelos de conducta que hacen más atractivo el comportamiento sin riesgos y sobre todo cuando se invierte el tiempo suficiente y se cuenta con la actitud y la disposición para atenderlos.

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2021448470034 denominado **MEJORAMIENTO DE LA APROPIACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.

El municipio de Uribí tienen como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principio de eficacia y eficiencia en la administración municipal, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable y la raíz o núcleo de la sociedad que es la familia.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Uribí busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesaria contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante las acciones que requieren ser adelantadas.

Por tal motivo el municipio pretende adelantar proceso de selección por el régimen especial previsto en el Decreto 092 el 2017 para contratar el objeto requerido, habiéndose adelantado el proceso de selección No. 004 del 2021, la cual fue declarada desierta mediante Resolución No. 330 DEL VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2021, disponiéndose en el artículo segundo de la referida Resolución que *De estimarse necesaria la contratación, ordenase iniciar un nuevo proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro para celebrar contrato de cooperación, realizándose modificaciones a los documentos de invitación pública estimarse necesario*, por lo que persistiendo la necesidad, se hace necesario adelantar en nueva oportunidad proceso de selección para el propósito señalado.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En Colombia Una de cada cinco adolescentes entre 15 y 19 años ha estado alguna vez embarazada. De éstas, el 16% ya son madres y el 4% está esperando su primer hijo. El 13% de las mujeres menores de 15 años ya ha iniciado una vida sexual activa. Las mujeres con menor educación inician en promedio a los 15 años, mientras que las de más educación lo hacen a los 18 años. En promedio, la educación sexual inicia a partir de los 13 años de edad. Las mujeres que reciben educación sexual se embarazan menos a edades tempranas. Los adolescentes no tienen hijos con otros adolescentes, de acuerdo con la información que reporta el DANE, sólo el 0.8 % de los adolescentes tienen relaciones con otros adolescentes. El restante, 99.2%, tienen hijos con adultos.

Los Departamentos con mayor porcentaje de embarazo adolescente son:

- Amazonas: 35.4%
- Putumayo: 32%
- Vichada: 31.3%
- La Guajira: 25.8%
- Chocó: 29.4%
- Nariño: 21.8%
- Cesar: 25.8%
- Cauca: 23.8%

Para prevenir el embarazo en la adolescencia, es fundamental tejer redes de apoyo, comunicación y educación, es por ello que es necesario dimensionar el rol que cada uno de los actores y comprender que es una responsabilidad compartida la que tenemos en la prevención del embarazo en la adolescencia. Las relaciones sexuales con menores de 14 años son un delito en Colombia. Es necesario reportar a las autoridades cuando conozcamos que una menor de 18 años está embarazada, para poder brindarle a través del SNBF la atención que requieren ella y su bebé que está por nacer y prevenir con ella embarazos posteriores o subsiguientes.

El Municipio de Uribí llama la atención por sus altos niveles de analfabetismo, embarazo adolescente y un alto nivel de fertilidad entre otros. Así como por los bajos índices de planificación, uso de condón, y conocimiento de medidas de prevención de Cáncer de Cuello Uterino, ITS y VIH/Sida.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

La Guajira es el tercer departamento de Colombia donde se presenta el mayor número de embarazos en adolescentes. Aproximadamente, el 26 por ciento de la población femenina entre los 15 y 19 años es madre o está esperando su primer hijo. Los municipios que más reflejan casos son Riohacha, Maicao, San Juan, Fonseca y Uribí, según lo explicó el secretario departamental de Salud. Acompañado de esta problemática se encuentra el de la mortalidad materna, especialmente en la población indígena wayuu. Según los indicadores, en 2009, de 20 muertes maternas 7 fueron de adolescentes; en 2010, 2 de las 15 muertes maternas fue en menores de edad. La cifra creció en 2011 con 23 muertes maternas de las cuales 8 eran adolescentes, y en 2012, de 16 muertes maternas 5 eran jóvenes. Según el secretario departamental de Salud, de las 5 jóvenes que murieron el año pasado, 2 eran niñas menores de 14 años, de los municipios de Uribí y Manaure.

Para el año 2013 según datos oficiales reportados por la secretaria de salud municipal de Uribí, 492 embarazos en edades entre 10 y 19 años legalmente reportadas por las EPS'S y dos muertes maternas de adolescentes, ubicadas en los corregimientos del Cabo de la Vela (14 años) y Siapana (15 años), pero en la practica la realidad es otra, ya que culturalmente las mujeres wayuu no reportan los nacimientos en las comunidades en el área rural y mucho menos las muertes presentadas por este motivo.

En el año 2015 fueron registradas 190 adolescentes gestantes entre los 10 hasta los 19 años de edad en nuestro Municipio.

1.3. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios serian 300 jóvenes en edades entre 10 y 19 años en diez barrios del municipio de Uribí de los barrios de **Fonseca siosi, fuerza wayuu, etnia wayuu, yosuut, simón bolívar, la florida, barrio Colombia, barrio abuchaiibe, hemrrique ipuana, las mercedes.**

1.4. SOPORTE LEGAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO

La propuesta contiene una amplia sustentación tanto de la situación actual, como de la alternativa de solución propuesta. Para el análisis de la situación se fundamenta en la propia observación de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno, así como en las metas contenidas en PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2023 "UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBÍA".

Por otra parte, en la propuesta está claramente enunciado el marco de referencia legal bajo el cual se contratará y ejecutará la alternativa de solución:

- *Constitución Política Arts. 42 – 44: Versan sobre la familia, la igualdad de géneros y los derechos fundamentales de los niños.*
- *Ley 294/1996 Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*
- *Ley 1257/2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción e formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*
- *Decreto 1069/2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*
- *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.*
- *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.*
- *Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.*



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

- Decreto 3039 de 2007. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2968 de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Por tratarse de un proyecto de índole pedagógica, no se requieren estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental u otros estudios técnicos que se deban adosar a la propuesta.

1.5. MARCO CONCEPTUAL.

Definiciones básicas

A continuación, se presentan algunos conceptos y definiciones que son el referencial teórico que deben guiar las acciones en el trabajo con adolescentes y jóvenes, principalmente en salud sexual y reproductiva.

Revisarlos es fundamental, ya que habitualmente el concepto determina la acción. Por ejemplo, si manejamos el concepto de que los o las adolescentes no tienen el derecho de decidir sobre sus vidas, o que las decisiones deben ser tomadas por las personas adultas que están en su entorno (profesionales de salud o sus padres), nuestras acciones no incluirán un trabajo de construcción de autonomía y empoderamiento.

Si, por el contrario, el concepto es que las y los adolescentes son sujetos de derecho, el papel del equipo de salud deberá ser el de facilitar el proceso de construcción de la autonomía para la toma de decisiones libres e informadas.

Adolescencia: No existe un concepto universal de adolescencia si no muchas definiciones, que catalogan a las y los adolescentes por la edad, o por sus características biológicas o psicológicas. Sin embargo, cuando la sociedad destaca algunas de estas particularidades, está construyendo significaciones a partir de realidades sociales, lo que muchas veces facilita los rótulos y las discriminaciones. Por ejemplo: el adolescente es rebelde e irresponsable. Muchos y muchas adolescentes se tornan rebeldes para pertenecer al grupo. O sea, los y las adolescentes pasan a verse y reconocerse de la manera como son vistos por la sociedad.

La visión actual es que no existe un modelo de lo que es un o una adolescente. Ellos o ellas son seres humanos concretos, reales, que buscan caminos de crecimiento y equilibrio; son hombres y mujeres con derechos, deberes y compromisos sociales; son ciudadanos y ciudadanas que tienen sueños, expectativas, ideales, problemas y dificultades y que están construyendo su autonomía y su proyecto de vida.

Derechos sexuales: es el derecho de las personas a tener información, educación, habilidades, apoyo y servicios para tomar decisiones responsables acerca de su sexualidad, de forma consistente con sus propios valores. Esto incluye el derecho a la integridad corporal, a relaciones sexuales voluntarias, a una variedad completa de servicios de salud sexual y reproductiva -a los que se puede acceder de forma voluntaria- y a la habilidad de expresar la propia orientación sexual libre de violencia o discriminación (Shutt-Aine 2003).

Género: es la suma de valores culturales, actitudes, funciones, prácticas y características basadas en el sexo. El género, según ha existido a lo largo de la historia, en las diferentes culturas y en las sociedades contemporáneas, refleja y perpetúa relaciones de poder entre el hombre y la mujer (PAHO/WAS 2000).

Salud reproductiva: es el estado general de bienestar físico, mental y social -y no solo la ausencia de enfermedad o malestar- en todos aquellos aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. Implica que las personas sean capaces de tener una vida sexual satisfactoria y



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

segura, y que tengan la capacidad de reproducirse y la libertad para decidir hacerlo, cuándo y cómo (UNPOPIN 1994).

Salud sexual: la salud sexual es un proceso continuo de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad. La salud sexual se evidencia en las expresiones libres y responsables de capacidades sexuales que conducen al bienestar personal y social, enriqueciendo la vida individual y social. No es simplemente la ausencia de disfunciones, enfermedad y/o malestar. Para poder conseguir y mantener la salud sexual es necesario que se reconozcan y defiendan los derechos sexuales de todas las personas (PAHO/WAS 2000).

1.6. OBJETIVOS

GENERAL

Adelantar un proceso de desarrollo en fortalecimiento en el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad y la reproducción, libre de violencias, en un marco de igualdad, libertad, autonomía y no discriminación por motivos de sexo, edad, etnia, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, religión o ser víctima del conflicto armado. como estrategias para la formación integral de nuestros adolescentes del casco urbano del municipio de Uribí.

ESPECÍFICOS

- *Mejorar la aplicación de medidas de prevención del embarazo por parte de los adolescentes del municipio.*
- *Transferir conocimientos sobre medidas de prevención del embarazo a los adolescentes del municipio de Uribí.*
- *Incrementar el empleo de los canales institucionales diseñados para prevenir el embarazo adolescente.*
- *Dar a conocer los canales institucionales diseñados para prevenir el embarazo adolescente*

1.7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

- *Suministrar el equipo humano para el desarrollo de las actividades previstas, incluido los talleristas para las diferentes jornadas.*
- *Realizar Taller de capacitación dirigido a los adolescentes de edades entre 10 y 19 años sobre prevención del embarazo, embarazos no deseados , aborto provocado, sobre prevención de infecciones de transmisión sexual y planificación.*
- *Realizar taller de los derechos y deberes de los adolescentes.*
- *Realizar la socialización y construcción de la Ruta de atención en salud para la prevención del embarazo en la adolescencia Total Beneficiarios:*
- *Encargarse de la logística de las jornadas.*



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
 alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

- *Desarrollar las acciones complementarias que se requieran.*
- *Realizar la Gestión administrativa del programa.*

➤ **DESCRIPCIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN:**

	JORNADAS
Actividad 1.	Taller de capacitación dirigido a los adolescentes de edades entre 10 y 19 años sobre prevención del embarazo, embarazos no deseados , aborto provocado, sobre prevención de infecciones de transmisión sexual y planificación. Total Beneficiarios: 300 Jóvenes - 30 jóvenes por 10 barrios del casco urbano municipal. la actividad contempla la atención en grupos de 15 jóvenes por sesión de taller.
Actividad 2	Actividad 2. TALLER DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADOLESCENTES Y socialización y construcción de la Ruta de atención en salud para la prevención del embarazo en la adolescencia Total Beneficiarios: 300 Jóvenes - 30 jóvenes por 10 barrios del casco urbano municipal. la actividad contempla la atención en grupos de 15 jóvenes por sesión de taller.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.
3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.9. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.2. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.3. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

- 1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. Ver ítem 2.2.1 del presente documento.

La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FOLIADA.

- 2. El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. Ver ítems 2.2.1 y 2.2.4 del presente documento.
- 3. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

- Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.
- Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. **Ver ítem 2.2.6 del presente documento.**
- Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. **Ver ítem 2.2.3 del presente documento.**
- Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. **Ver ítem 2.2.4 del presente documento.**
- No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

2.4. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVES DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevee que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. ¹

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Con su propuesta el oferente deberá anexar un cronograma de distribución semanal de las jornadas con relación de los talleristas teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad y de distanciamiento, en aras de prevenir contagios por Covid-19.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem **2.2.4 de este documento.**

La propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades mínimas:

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaria de gobierno y asuntos administrativos municipal	

1	PERSONAL					
ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIEMPO /MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	COORDINADOR	PERSONA	1	1		
1.2	AUXILIAR DE APOYO	PERSONA	3	1		
2	Actividad 1. Taller de capacitación dirigido a los adolescentes de edades entre 10 y 19 años sobre prevención del embarazo, embarazos no deseados , aborto provocado, sobre prevención de infecciones de transmisión sexual y planificación. Total Beneficiarios: 300 Jóvenes - 30 jóvenes por 10 barrios del casco urbano municipal. la actividad contempla la atención en grupos de 15 jóvenes por sesión de taller.					
ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIEMPO /MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
2.1	Cinco (05) talleristas en el área de psicología y/o trabajador social. Cada uno de los profesionales estará a cargo de dos barrios, con frecuencia de dos veces por semana para atender su grupo de 30 jóvenes en sesiones de 15 personas por jornada. EN TOTAL 16 SESIONES POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES. a razón de 200,000 por cada Sesión de Taller. (5 PROFESIONALES * 16 SESIONES =80 SESIONES)	SESION	80	N/A		
2.2	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora. TOTAL 80 SESIONES DE 2 HORAS = 160 HORAS.	HORA	160	N/A		
2.3	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desinfección. 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 SILLAS	UNIDAD	1280	N/A		
2.4	Alquiler de video beam y pc de mesa para talleres	HORA	160	N/A		
2.5	Hidratación (Bolsas de agua tratada y purificada en presentación de 300cc). 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 bolsas de Agua	UNIDAD	1280	N/A		
2.6	Refrigerios (pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 Refrigerio	UNIDAD	1280	N/A		
3	Actividad 2. TALLER DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADOLESCENTES Y socialización y construcción de la Ruta de atención en salud para la prevención del embarazo en la adolescencia Total Beneficiarios: 300 Jóvenes - 30 jóvenes por 10 barrios del casco urbano municipal. la actividad contempla la atención en grupos de 15 jóvenes por sesión de taller.					
ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIEMPO /MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
3,1	Cinco (05) talleristas en el área de derecho y/o trabajador social. Cada uno de los profesionales estará a cargo de dos barrios, con frecuencia de dos veces por semana para atender su grupo de 30 jóvenes en sesiones de 15 personas por jornada. EN TOTAL 16 SESIONES POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES. a razón de 200,000 por cada Sesión de Taller. (5 PROFESIONALES * 16 SESIONES =80 SESIONES)	SESION	80	N/A		



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaria de gobierno y asuntos administrativos municipal	

3,2	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 2 micrófonos por hora. TOTAL 80 SESIONES DE 2 HORAS = 160 HORAS.	HORA	160	N/A		
3,3	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desinfección. 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 SILLAS	UNIDAD	1280	N/A		
3,4	Alquiler de video beam y pc de mesa para talleres	HORA	160	N/A		
3,5	Hidratación (Bolsas de agua tratada y purificada en presentación de 300cc). 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 bolsas de Agua	UNIDAD	1280	N/A		
3,6	Refrigerios (pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) 80 SESIONES * 16 PEROSNAS (15 JOVENES Y TALLERISTA)= 1280 Refrigerio	UNIDAD	1280	N/A		
4	INSUMOS LOGISTICOS DE APOYO					
ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIEMPO /MES	V/UNITARIO	V/TOTAL
4,1	Publicidad Cuñas radiales dos diarias	UNIDAD	40	N/A		
4,2	Un pasacalle para cada uno de los barrios beneficiario un (total de 10) con la ruta prevención de en embarazo en adolescentes, dimensiones 2 metros x 1,5 metros en material Banner, full color, con soportes en madera. Incluye armado e instalación.	UNIDAD	10	N/A		
4,3	Grabación y edición de contenidos audiovisuales para canales digitales Dur. Max 30 sg en total 20 videos, dos por cada barrio con mensajes alusivo a la prevención del embarazo en adolescentes en español y wayunaiki con el enfoque diferencial el cual será el producto del proyecto para que sea reproducido en las redes sociales de la administración Municipal. con previa autorización de los padres de familia.	UNIDAD	20	N/A		
4,4	Kit de estímulo para los participantes que incluye (Un suéter para cada uno de los participante con un mensaje alusivo a la prevención del embarazo en los adolescentes, de una agenda con ilustraciones del proyecto, lapicero negro, lapicero rojo, lápiz, borrador y sacapuntas).	UNIDAD	300	N/A		
5	MOVILIDAD					
5,1	Alquiler de Vehículo para el transporte de equipos profesionales Y de equipos e instrumentos para las actividades programadas.	1	3			
6	BIOSEGURIDAD					
6,1	Mascarilla quirúrgica por 50 unid.	1	52			
6,2	Alcohol Etílico 70% Antiséptico 1000 ml. A razón de 1 litro por sesión.	1	160			



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

2.4.2. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

2.4.3. EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia específica:

La experiencia específica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en **actividades de apoyo / fortalecimiento a entornos familiares, debiendo alguno de ellos incluir el componente de capacitación o realización de talleres.**

La experiencia se acreditará mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio, finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- FECHA DE INICIO,
- FECHA DE TERMINACIÓN,
- VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- NOMBRE DEL CONTRATANTE,
- ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

2.4.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribí solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

- Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.
- Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2020, esto es:
 - ✓ Estado de Situación financiera a diciembre de 2020
 - ✓ Estado de Resultados a diciembre de 2020
 - ✓ Notas a los Estados Financieros
 - ✓ Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma

2.4.5. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 156.020.000, 00) M.L.**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000, 00) M.L.**

Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de **SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 6.020.000, 00) M.L.**

Para la presentac ión de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.2.1 de este documento.

2.4.6. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR	Profesional en áreas de la salud o social	Deberá demostrar mínimo una (1) experiencia en proyectos / programas

CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

Cantidad: 1 Disponibilidad: 1 mes		sociales o de salud dirigidas a población adolescentes, desarrollando actividades como coordinador / director / apoyo profesional.
AUXILIAR DE APOYO Cantidad: 3 Disponibilidad: 1 mes	Bachiller académico	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el desarrollo de labores logísticas o asistenciales en entidades publicas o privadas.
TALLERISTAS ACTIVIDAD 1 Cantidad: 5	Profesional en psicología y/o trabajo social	Deberán acreditar mínimo una (1) experiencia como orientador / tallerista o capacitador en temas de salud sexual y reproductiva dirigida a población adolescente
TALLERISTAS ACTIVIDAD 2 Cantidad: 5	Profesional en derecho y/o trabajo social	Deberán acreditar mínimo una (1) experiencia como orientador / tallerista o capacitador en temas derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

En razón a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y otras circunstancias previstas en convocatorias con presencia de la Personería, habitantes de la comunidad del Municipio de Uribí han solicitado a la Administración Municipal apoyo a la mano de obra local de modo que se pueda incentivar la economía y sortear un poco las necesidades existentes. A lo anterior se suma la obligación de contribuir cada vez más la entidad territorial a la vinculación de la mano de obra local.

En atención a lo anterior y comprometidos con el bienestar general de nuestra comunidad, se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten que mínimo 7 personas del equipo humano ofrecido cuenten con domicilio o residencia en el Municipio de Uribí. deberá acreditarse mediante certificados de vecindad expedidos por el secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio.

2.4.6.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los



CALLE 12 #8 – 61
 TEL. 7177255 Ext. 125 -126
 alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley².
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
- Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
- Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
- Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

² En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993
CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaria de gobierno y asuntos administrativos municipal	

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN
(Máximo: 400 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

- A quien le siga 300
- A quien le siga 200
- A quien le siga 100
- A quien le siga 50
- A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:

a

c

→

→

b

x

}

x=

a.b

c

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

x

=

200

c

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

coordinador que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de coordinador que acredite tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca un profesional para el cargo de coordinador que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS DE TALLERISTA PARA LA ACTIVIDAD 1 (100 PUNTOS)

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 70 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS DE TALLERISTA PARA LA ACTIVIDAD 2 (100 PUNTOS)

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 70 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca dentro de su equipo de talleristas un profesional que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	600
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

TÉCNICOS	EXPERIENCIAS COORDINADOR	200	400
	EXPERIENCIAS TALLERISTAS ACTIVIDAD 1 Y 2	200	
TOTAL		1000	1000

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **700 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos y el Profesional en derecho



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaría de gobierno y asuntos administrativos municipal	

contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	03 de junio del 2021
---	----------------------

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.2. **CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO**

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.3. **PLAZO**

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de UN (1) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.4. **FORMA DE ENTREGA DE APORTES**

El municipio hará entrega de sus aportes al finalizar el plazo convenido, *previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas, con evidencia fotográfica, listados de asistencias y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.*

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.



CALLE 12 #8 – 61
TEL. 7177255 Ext. 125 -126
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBÍA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CÓDIGO: 200.03.03-02	VERSIÓN: 2020.	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Secretaria de gobierno y asuntos administrativos municipal	

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN

8.5. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

9. MAYOR INFORMACIÓN

En la Oficina de contratación Municipal y, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-61, segundo piso.

Atentamente,

Original Firmado

ALBERTO HENRÍQUEZ OROZCO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

JORGE MARIO MINDIOLA SARMIENTO
Jefe de la oficina de contratación municipal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021